



Honorable Concejo Deliberante

DE
HUINCA RENANCO
DPTO. GRAL. ROCA
PROV. DE CORDOBA

ORDENANZA Nro. 434/90.-

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza "Reglamentación Uso de Vehículos Ciclomotores" presentado por el Sr. Concejal Guillermo Castro, miembro del Bloque Justicialista;

Y CONSIDERANDO:

Que la medida propende a reglamentar el uso de dichos vehículos, otorgando licencias de conducir especiales, para jóvenes cuya edad oscile entre los 13 y 18 años.-

Que la misma, tiene por objeto lograr un reordenamiento en el tránsito, ajustándolo a las necesidades propias de la Comuna.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1ro.)- OTORGASE a los conductores de vehículos ciclomotores (hasta 50 c.c. mayores de 13 (trece) años, una Licencia Especial para conducir, / que caducará al cumplir los 18 (dieciocho) años. La licencia especial se otorgará únicamente mediando expresa autorización, ante Autoridad Municipal competente, de los padres o tutores del conductor, autorización ésta que deberá /// constar mediante firmas en la licencia que se otorgará. Las condiciones para / acceder a esta licencia deberán ser las mismas que se exigen para la obtención del Carnet de Conductor ordinario.-

Art.2do.)- La circulación de vehículos ciclomotores se deberá ajustar a los / siguientes lineamientos:

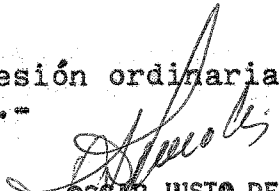
- Por la derecha y en línea recta, sin efectuar movimientos sinuosos de / ninguna índole o cualquier otro viraje imprevisto o riesgoso.-
- Respetar estrictamente la velocidad autorizada en la zona urbana.-
- Atender la recomendación de usar casco protector.-

Art.3ro.)- El costo de esta licencia especial para conducir será dispuesto / por el D.E.M., en base a un porcentaje del valor de un carnet categoría particular.-

Art.4to.)- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Dado en Sala del Honorable Concejo Deliberante en sesión ordinaria de fecha catorce de noviembre de mil novecientos noventa.-


MARIA G. QUEVEDO


OSCAR JUSTO DE MATTIA
PRESIDENTE H. C. DELIBERANTE
HUINCA RENANCO

